ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

ESTUDIO PREVIO: 33196

OBJETO: Ingreso y disfrute al Parque de la Conservación

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Municipio de Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Municipio de Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Municipio de Medellín debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Aspectos Organizacionales:
La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía a través de la Unidad de Desarollo Humano, realizó en noviembre del 2020 el diagnóstico de necesidades y expectativas, el cual recopiló la información suministrada por los servidores de las diferentes áreas y dependencias de la entidad; teniendo en cuenta la evaluación de factores específicos y la substracción de las posibles necesidades de la población beneficiaria.

Dicho diagnóstico y su análisis exige formular alternativas y propuestas de solución (programas, proyectos, actividades); donde se reflejen las necesidades y expectativas de los servidores públicos; así mismo se establecen acciones de mejora ante la evaluación de los programas del Plan de Bienestar Social e Incentivos actual.

En consecuencia, el Plan de Bienestar Social e incentivos tiene dentro de sus beneficios el programa *Cityparqueando*, el cual permite a los servidores públicos, docentes y personal administrativo del SGP de la Secretaria de Educación, trabajadores oficiales con su grupo familiar y jubilados del Ente Central del Municipio de Medellín, el ingreso y disfrute de diferentes espacios recreativos y de diversión; por tal motivo y en cumplimiento de los

acuerdos colectivos y continuidad del programa mencionado, se requiere la contratación de los diferentes espacios designados para el esparcimiento y recreación de la población objetivo.

En el Acuerdo Colectivo 2020-2021, se incluyó dentro del Acuerdo de Bienestar *"Acuerdo 42°: La Administración Municipal para cada vigencia garantizará los recursos necesarios para los programas de bienestar e incentivos. Así mismo, realizará con base en las disposiciones vigentes la contratación requerida para dar cumplimiento al Plan de Bienestar e Incentivos de cada año. A partir de la vigencia 2021, incrementará de 7 a 10 parques (Parque Norte, Parque Juan Pablo ii, parque de los Tamarindos, Parque de Piedras Blancas, Eco parque los Saldos, Acuaparque Ditaires, Todos los Comfamas, Parque recreativo en espacio cerrado y Procinal). Forma de Cumplimiento: Presupuesto anual de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía"*

Aspectos Legales:
De conformidad con el artículo 32° numeral 3, de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Es por esto que el Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, debe realizar los procedimientos de selección objetiva, con calidad administrativa para dar cumplimiento al proyecto que busca la eficaz, idónea y acertada contratación acorde a la legislación vigente y adecuada ejecución de los recursos.

Dadas las características y naturaleza del servicio del objeto contractual, el presente proceso contractual, se enmarca en la modalidad de contratación directa, y se da aplicación a la causal no pluralidad de oferentes regulada en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal g) y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto reglamentario 1082 de 2015 que señala: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

El Municipio de Medellín desde hace varios años viene suscribiendo contratos con los diferentes parques recreativos, ya sean acordados por convención colectiva o como manifestación plasmada por los servidores en diagnóstico de necesidades que se realiza en

cumplimiento de los programas de bienestar social e incentivos.

Es así como mediante Acuerdo Colectivo 2018-2019, se solicita el cumplimiento de su Acuerdo 65°, el cual reza: "La Administración anualmente tendrá contrato con 7 parques o centros recreativos de la ciudad. Dentro de la oferta se garantizará contrato con los parques de Comfama y Tamarindos, los 5 restantes podrán variar de acuerdo a la demanda y características ofrecidas. Se revisará la estrategia comunicacional sobre este beneficio."

E igualmente mediante Acuerdo Colectivo 2020-2021, se incluyó dentro del Acuerdo de Bienestar "Acuerdo 42°: La Administración Municipal para cada vigencia garantizará los recursos necesarios para los programas de bienestar e incentivos. Así mismo, realizará con base en las disposiciones vigentes la contratación realizará con base en las disposiciones vigentes la contratación requerida para dar cumplimiento al Plan de Bienestar e Incentivos de cada año. A partir de la vigencia 2021, incrementará de 7 a 10 parques. Forma de Cumplimiento: Presupuesto anual de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía"

De acuerdo a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al acuerdo colectivo 2020-2021, se hace necesaria la suscripción de contrato bajo la modalidad Contratación Directa, con la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS, como propietaria u operadora del PARQUE DE LA CONSERVACION (antes PARQUE ZOOLOGICO SANTAFE) de acuerdo a la carta de justificación de contratación directa allegada por la misma entidad, hecho mediante el cual justifica la causal de no pluralidad referenciada en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal g) y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

Además de ello, es de anotar que el Municipio de Medellín desde hace varios años viene suscribiendo contrato con la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS, la cual ha permitido a los servidores del Municipio de Medellin y su grupo familiar acreditado, el acceso a todos sus parques, ofreciendo a nuestros servidores diferentes alternativas de desplazamiento y diversidad de actividades, gracias a su ubicación estratégica de cada uno de ellos.

Cabe resaltar que el contrato con la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS , ha tenido reconocimiento por nuestros servidores y sus familias, dentro del diagnóstico de necesidades que se realiza cada año, en cumplimiento de los programas de bienestar social e incentivos y en consecuencia ha sido recurrente la manifestación por parte de los servidores, del deseo de la continuidad del servicio, lo cual además del hecho de ser el único oferente del servicio bajo estas condiciones, hace necesario que para la presente vigencia , asi como en años anteriores, se incluya su oferta de servicios, dentro de los programas de bienestar social e incentivos, llevados a cabo por el Municipio de Medellin.

La elección de los parques recreativos se fundamenta en la encuesta de necesidades y expectativas, aplicada a los servidores de la entidad municipal, cada año; así mismo teniendo en cuenta la retroalimentación producto de las encuestas de satisfacción aplicadas mes a mes.

El diagnóstico de necesidades y expectativas la cual se realizan cada año a través de la Plataforma de Eureka y se envían a través del correo institucional aporta información básica para la construcción del Plan de Bienestar e Incentivos en cada vigencia, toda vez que se puede conocer cuáles son las necesidades y expectativas de los servidores de la Alcaldía de Medellín, desde la satisfacción con los programas y servicios ofrecidos, la comprensión de las necesidades e indagación de las áreas de interés; a fin de obtener información certera y suficiente, que será el recurso estratégico principal para la realización del Plan, como lo fue el resultado de la encuesta del 2020, La elección de los parques recreativos se fundamenta en la encuesta de necesidades y expectativas, aplicada a los servidores de la entidad municipal; del 2020, Frente a la evaluación del Plan de Bienestar 2020, el 40% de los encuestados indicó que participó en los programas del Plan de Bienestar, varias veces En cuanto a la preferencia de parques recreativos un 32% indicó que quisiera encontrar parques recreativos ecológicos, seguido en un 21% por parques recreativos acuáticos

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín, propietaria del Parque de la Conservación, antiguo Zoológico Santa Fe, perteneciente a la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín, es una entidad privada sin ánimo de lucro, con 60 años de funcionamiento, dedicado a la conservación de la Biodiversidad In-situ y Ex-situ, con un enfoque eco sistémico.
Actualmente el Parque alberga diversidad de especies de flora y fauna silvestre. Cuenta con sitios de interés como Aviario y Mariposario.

Quienes lo visitan, pueden disfrutar de este espacio natural dentro de la ciudad, además de ser un lugar para el sano esparcimiento y la integración familiar, donde chicos y grandes se divierten y aprenden sobre el cuidado y la forma de interactuar con la naturaleza.

El contratista cumple con la experiencia requerida, posee idoneidad dado que ésta ha sido una necesidad enmarcada dentro de los programas de Bienestar Social e Incentivos de la entidad.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

El ingreso y disfrute del Parque de la Conservación, contará con:

Servicios Incluidos: Ingreso a las diferentes salas de exhibición, tales como: Casa museo, Aviario, Ranario, Mariposario, Zoogranja y demás zonas donde se encuentren habilitadas las exhibiciones de animales.

Desde la Sociedad de Mejoras Públicas se garantiza el cumplimiento de la oferta comercial presentada, disponiendo de los recursos administrativos, operativos y humanos, para la ejecución del contrato

¿El Municipio de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios

requeridos? SI.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

El valor del contrato 4600068798 de 2017 fue por $18.200.000 y se realizó mediante contratación directa.

El valor del contrato 4600074529 de 2018 fue por $12.000.00 y se realizó mediante contratación directa.

El valor del contrato 4600079593 de 2019 fue por $10.500.000 y se realizó mediante contratación directa.

El valor del contrato 4600084856 de 2020 fue por $4.800.000 y se realizó mediante contratación directa.

El valor del contrato 4600089368 de 2021 fue por $10.000.000 y se realizó mediante contratación directa.

¿La necesidad del Municipio de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si, ya que todos los servicios se recibieron a satisfacción y durante la ejecución de dicho contrato no se presentaron inconformidades o quejas frente a su cumplimiento. Con la **ejecución** de este contrato se beneficiaron la población objetivo del Municipio de Medellín para la **ejecución** de todas las actividades encaminadas a cumplir con la misión de la entidad.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El presupuesto oficial para Ingreso y disfrute al Parque de la Conservación asciende a la suma de Diez millones de pesos ($ 10.000.000)

Se realizan PAGOS MENSUALES previa presentación de factura y documentos soporte (istados de ingresos, certificado de paz y salvo de parafiscales)

PAC: Diez pagos por valor de $1.000.000
Servicio EXCLUIDO DE IVA

ANGELA MARIA HENAO ZEA
Técnico

CARLOS JULIO CALLE MARTINEZ
Logístico

EDWIN JAVIER ARENAS DAVID
Abogado - Contratista